



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MARÍA NIEVES GAITÁN AVELLA
Demandado:	ROBINSON MORALES RANGEL
Radicado:	2020-00753
Providencia:	Auto N° 3202
Decisión:	No tiene en cuenta Notificación-Requiere

Ingresan las diligencias al Despacho con vencimiento del término de 30 días con el que contaba la demandante para realizar la notificación del demandado en debida forma, pero estando al despacho, simultáneamente el 12 de diciembre de 2022 la apoderada de la demandante aportó diligencias de notificación del 23 de noviembre de 2022 realizada por la interesada a través del correo electrónico reportado como del demandado, sin que hasta la presente fecha concorra el señor ROBINSON MORALES RANGEL, la cual será despachada desfavorablemente, ya que pese a haber corregido las falencias en las que había incurrido con anterioridad, incurre nuevamente en la omisión de allegar la copia de los documentos enviados con dicha comunicación, o copia cotejada que permita dar cuenta del enteramiento del proceso por parte del demandado.

Por lo anterior no se ha realizado la notificación del demandado prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, haciendo necesario requerirla para que proceda con el despliegue, bien sea con sujeción al postulado de la **Ley 2213 de 2022** (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido por el demandado, el cargue del traslado, el envío de la providencia admisorio y la **acreditación del envío de los mismos**) o del **C.G.P.**, advirtiéndose que para tal finalidad cuenta con 30 días, vencido los cuales, sin impulso acarreará la aplicación de los efectos del Art. 317 CGP.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte actora que, debe dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 21 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 09 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 44**
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA